MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°231-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de mayo del 2023.

VISTO:

LA SOLICITUD S/N DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023 CON REGISTRO N°2016, INFORME N°140-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N°147-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N°4179-2023/MDAV-GGM, INFORME N°281-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°4777-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que en su artículo 2° se establece "se entiende por Organización Social toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y lleva registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que, conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento e inscripción del Comité del Programa del Vaso de Leche, así como de su Junta Directiva, la parte técnica responsable del procedimiento, ha precisado que los mismos se encuentran conforme a la normativa local, habiéndose quedado saneado el derrotero del pertinente trámite.

Que, con fecha 05 de mayo de 2023 ingresa a la Unidad de Tramite Documentario - con Reg. Adm. N° 2016, la solicitud presentada por la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche, ubicado en Villa Primavera IV Etapa del distrito de Aguas Verdes, dirigida a Alcalde de esta entidad, exponiendo que en asamblea convocada por la directiva saliente 2019-2022 y contando con la presencia de los socias y socios, se llevó a cabo la elección de la nueva junta directiva para el periodo 2023-2024, en la cual le solicitan que se sirva ordenar a quien corresponda, se les otorgue mediante resolución de alcaldía el reconocimiento a la referida junta, para ello, han adjuntado la documentación que sustenta su pedido;

Que, en el **Informe N°140-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 08 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°231-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de mayo del 2023.

visto el documento donde la señora YESSENIA YSBETH RAYMUNDO JUAREZ, en calidad de Presidenta de la junta directiva del Vaso de Leche del AA.HH. Villa Primavera IV Etapa, quien solicita reconocimiento mediante acto resolutivo e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, manifestando que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutivo de reconocimiento, y luego la inscripción al RUOS de la MDAV;

Que, mediante **Informe N° 147-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 09 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana le ha alcanzado el expediente de la Junta Directiva del Vaso de Leche del AA.HH. Villa Primavera IV Etapa de la jurisdicción, para reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la MDAV, indicando además, que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 13-MDAV "Ordenanza de creación del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes", el mismo que se encuentra vigente, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con **Memorándum N°4179-2023/MDAV-GGM** de fecha 11 de mayo de 2023, el Gerente Municipal derivo el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal referente a la solicitud de reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la MDAV de la Junta Directiva del Vaso de Leche del AA.HH. Villa Primavera IV Etapa del distrito de Aguas Verdes;

Que, mediante **Informe N° 281-2023-GAJ-MDAV** de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener calificación positiva según la Ordenanza N°13-MDAC-2004, se proceda con el reconocimiento y registro, al encontrarse regulada dentro del ámbito de la citada Ordenanza y se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro del Comité del Programa del Vaso de Leche del AA.HH. Villa Primavera IV Etapa del Distrito de Aguas Verdes, así como de su Junta Directiva por el periodo de vigencia de 02 años hasta el 03 de enero de 2025, conforme a su estatuto y al acta de reunión de formación de la junta directiva de fecha 03 de enero de 2023;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N°4777-2023/MDAV-GGM** de fecha 30 de mayo 2023, envió el expediente a Secretaria General para elaborar el acto resolutivo respecto al Expediente presentado por el Comité del Programa del Vaso de Leche del AA.HH. Villa Primavera IV Etapa, para el reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales –RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al **COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL AA.HH VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** conformada de la siguiente manera :

• **Presidente**	: YESSENIA YSBETH RAYMUNDO JUAREZ	DNI N° 77280038
• **Vicepresidente**	: SANDRA IBEHT FARFAN CARRANZA	DNI N° 43958056
• **Secretaria**	: CINTHIA DEL MILAGRO RIVAS YAURI	DNI N° 77274620
• **Almacenera**	: YENI DEL PILAR CRISANTO OJEDA	DNI N° 43948888
• **Fiscal**	: DUBI ALBERCA CHAVEZ	DNI N° 77219648

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **PLAZO DE VIGENCIA** del Comité del Programa del Vaso de Leche de de 02 años hasta el 03 de enero de 2025, conforme a su Estatuto y del Acta de reunión de formación de la junta directiva de fecha 03 de enero de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°231-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de mayo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la **INSCRIPCION** del **COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL AA.HH VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,** en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente del Comité del Programa del Vaso de Leche para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026